



RES EX N° 015/

000358

MAT: Autoriza extensión de plazo para ejecución de obra que indica

Copiapó,

28 MAR 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, Decreto Supremo del Ministerio de Educación Pública N° 1574 de 1971, Ley N° 18.575 de 1986, D.F.L N° 29/2004, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo, Ley N° 19.886, de compras públicas, Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República; Resolución N° 015/20 de 2000; Resolución 015/30 de fecha 09 de febrero de 2011, del Vicepresidente (PT) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resoluciones Exentas N°s 015/1726 de 15/10/2010 y 015/1982 de fecha 16/11/2010; todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante carta de fecha 11 de marzo de 2011, de Héctor Gómez Ávila, Ingeniero Constructor, por la Empresa Sysco limitada, contratista, se solicita a la Directora Regional aumento de plazo para ejecutar las obras encomendada de Mantenimiento y Reparación del Jardín Infantil Zorzalito, de Los Loros, comuna de Tierra Amarilla.
2. Que fundamenta su solicitud en cuanto le afecta la entrega tardía del establecimiento (enero 2011).
3. Que dicha solicitud cuenta con el informe favorable de la profesional de esta Dirección Regional, Marcela O'Brien Flanega, ITO de la obra, señalando como nueva fecha de entrega de las obras el 14 de marzo de 2011.
4. Que las bases administrativas del proceso de licitación del caso, aprobadas por la Resolución Exenta N° 015/1726 de 15/10/2010, autorizan a la Directora Regional, previa solicitud del contratista, a aumentar el plazo de ejecución de obras, por caso fortuito o fuerza mayor.
5. Que la situación informada por el contratista efectivamente corresponde a una fuerza mayor no imputable al contratista, de manera que se concederá su solicitud, haciendo las prevenciones del caso:

RESUELVO:

1. Autorízase al contratista SYSCO LIMITADA a ampliar el plazo de ejecución de obras para la mantención del Jardín Infantil Zorzalito, de Los Loros, comuna de Tierra Amarilla, para estos efectos la nueva fecha perentoria para la entrega de la obra será el día 14 de abril de 2011.
2. Modifíquense las boletas de garantía entregada por fiel cumplimiento de la obra; en los términos de ajustar el nuevo plazo de garantía de acuerdo al nuevo plazo de entrega de la obra.

3. Una vez recepcionadas las nuevas boletas de garantía, hágase devolución al contratista de las boletas primitivamente entregadas.

**POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (pt)
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE**



María Álvarez Mattews
MARIA ALVAREZ MATTEWS

DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

[Signature]
SAM/9/2010

Distribución:

1. Directora Regional
2. Subdirección de Cobertura
3. Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
4. Unidad Jurídica
5. Oficina de Partes

